



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, a través del Informe N° 001-2024-MDCG- CIAM/ GSSYC-MDC de fecha 10 de enero del 2024, la Encargada del CIAM. Margarita Cama Gómez, solicita el reconocimiento correspondiente, de la nueva Junta Directiva del Club del Adulto Mayor CAM Cerro Blanco para el periodo 2023- 2024. a mérito del Acta de Asamblea de Socios del día 29 de noviembre del 2023.

Finalmente, por medio del Informe N° 017-2024-GSSC-GM/MDC-T, de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, solicita que se otorgue el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía de la JUNTA DIRECTIVA DEL C.A.M CERRO BLANCO para el periodo 2023- 2024.

Tomando en consideración lo explicitado en párrafos superiores y en observación de que el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club del Adulto Mayor (CAM) permite a los adultos mayores organizarse y participar activamente en la sociedad, siendo un deber del Estado promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR C.A.M CERRO BLANCO, que comprende el periodo desde el año 2023- 2024, conforme a siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Sr. ESTANISLAO FLAVIO MAMANI ALFEREZ	00415689
Secretario	Sr. ELIAS EDGAR CABRERA PARIÁ	09299411
Tesorero	Sra. HERMELINDA EDIT SANCHEZ AYCA	00452453
Fiscalización	Sra. YOLANDA CASTILLO GUTIERREZ	01763858

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GSSyC
CIAM (2)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TEODILA HUARINA
ALCALDE